

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02-01**

**CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02**

OBJETO: REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO HUMANISTA EN AVENIDA VALLE DE SANTIAGO, TRAMO CALLE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LIBRAMIENTO SUR (TERCERA ETAPA DE TRES)

CONTRATISTA: ING. DOMINGO RAMÍREZ GALLARDO

Convenio Modificatorio de ampliación en tiempo al Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: *CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02*, que celebran, por una parte, el *COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)*, representado en este acto por los CC. *LIC. ULISES BANDA CORONADO*, el *LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ* y la *C.P. SOLEDAD RAZO RAZO*, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "*LA ENTIDAD*", por la otra parte la persona física denominada *ING. DOMINGO RAMÍREZ GALLARDO*, a quien en este documento se le denominará "*EL CONTRATISTA*", y a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "*LAS PARTES*". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "*LAS PARTES*" declaran que el 04 de julio de 2022, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número *CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02*, en virtud del cual "*LA ENTIDAD*" encomendó a "*EL CONTRATISTA*", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "*REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO HUMANISTA EN AVENIDA VALLE DE SANTIAGO, TRAMO CALLE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LIBRAMIENTO SUR (TERCERA ETAPA DE TRES)*"

SEGUNDA.- "*LAS PARTES*" manifiestan que, en la CLÁUSULA TERCERA del contrato original, "*EL CONTRATISTA*" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, iniciando los trabajos el día 11 de julio de 2022 y concluirlos el día 07 de noviembre de 2022.

TERCERA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 27, 59 primer párrafo y penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, y en el artículo 99 párrafo segundo, tercero y cuarto de su Reglamento de la citada Ley, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al tiempo pactado originalmente en el contrato por un plazo de 11 (once días naturales, que representa un incremento del 9.17%, con respecto del plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del citado contrato.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio en tiempo número *CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02-01*, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "*LA ENTIDAD*", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al plazo de ejecución son independientes al monto contratado de la obra y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02-01, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Hoja 1 de 4

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02-01**

**CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02**

OBJETO: REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO HUMANISTA EN AVENIDA VALLE DE SANTIAGO, TRAMO CALLE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LIBRAMIENTO SUR (TERCERA ETAPA DE TRES)

CONTRATISTA: ING. DOMINGO RAMÍREZ GALLARDO

del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

QUINTA.- Que con fundamento en los artículos 59 primer párrafo y penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, y en el artículo 99 párrafo segundo, tercero y cuarto de su Reglamento de la citada Ley, y las cláusulas **SEXTA** y **SÉPTIMA** del contrato original, "**LAS PARTES**" celebran este convenio modificatorio para aumentar el tiempo del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo determinado número **CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02** en un plazo de 11 (once) días naturales, que representa un incremento del 9.17% con relación al plazo original contratado, por lo que se hace necesario modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato original.

SEXTA.- "**EL CONTRATISTA**" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones **CUARTA** y **QUINTA** de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el plazo original del contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02**, por un plazo de 11 (once) días naturales, lo cual representa un incremento del 9.17% con respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de la declaración **CUARTA** de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículo 59 primer párrafo y penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

Ambas partes convienen que el plazo establecido en el presente documento, será administrado y considerado independiente al plazo del contrato original, en donde "**EL CONTRATISTA**" se obliga a presentar estimaciones específicas y con referencia al plazo establecido en este convenio.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"**LA ENTIDAD**" autoriza el incremento al plazo original del Contrato número **CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02**, por la cantidad de 11 (once) días naturales; en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el plazo total del contrato será de 131 (ciento treinta y un) días naturales, en concordancia con el plazo total de ejecución.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"**EL CONTRATISTA**", expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como a este convenio y sus anexos, los que contienen: 1).- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02-01, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Hoja 2 de 4

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02-01**

**CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02**

OBJETO: REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO HUMANISTA EN AVENIDA VALLE DE SANTIAGO, TRAMO CALLE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LIBRAMIENTO SUR (TERCERA ETAPA DE TRES)

CONTRATISTA: ING. DOMINGO RAMÍREZ GALLARDO

por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

"*EL CONTRATISTA*", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento que cubra el plazo ampliado del contrato, como lo cita el artículo 98 y 99 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, y entregarla a "*LA ENTIDAD*" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente convenio.

Concluida la obra, "*EL CONTRATISTA*" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "*EL CONTRATISTA*" y a favor de "*LA ENTIDAD*"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "*EL CONTRATISTA*" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "*LA ENTIDAD*".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"*LAS PARTES*" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número *CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02*, que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio número *CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02-01* al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el 07 de noviembre de 2022.

Por "*EL CONTRATISTA*"



ING. DOMINGO RAMÍREZ GALLARDO
Contratista

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02-01, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Hoja 3 de 4

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02-01

CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02

OBJETO: REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO HUMANISTA EN AVENIDA VALLE DE SANTIAGO, TRAMO CALLE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LIBRAMIENTO SUR (TERCERA ETAPA DE TRES)

CONTRATISTA: ING. DOMINGO RAMÍREZ GALLARDO

Por "LA ENTIDAD"



LIC. ULISES BANDA CORONADO
Presidente del Consejo Directivo



LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ
Secretario del Consejo Directivo



C.P. SOLEDAD RAZO RAZO
Tesorera del Consejo Directivo

Testigos



ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ
Gerente General



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
Gerente de Ingeniería y Proyectos



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
Gerente Jurídico

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OP/RF/LPN/2022-02-01, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Hoja 4 de 4